

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: Artículo 3º Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediere una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional.
- b) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°24 de fecha 19 de agosto del 2026.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°24 Ordinaria del Concejo Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión, se adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

1.- APRUEBASE, los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°277

Se aprueba acta concejo ordinario N°23 año 2026.

Votación: Unánime

Acuerdo N°278

Se aprueba conformar comisión fiscalizadora en virtud de lo establecido en el artículo N° 50 del Reglamento de Concejo Municipal de Concón.

Temas a tratar:

- 1.- Servicio de instalación de cámaras perimetrales de vigilancia y guardias de seguridad privada para dependencias de la Ilustre Municipalidad de Concón.
- 2.- Servicio de cámaras de televigilancia de la Ilustre Municipalidad de Concón.
- 3.- Estadios, sus instalaciones, servicios y dependencias.
- 4.- Playa Amarilla, sus instalaciones y servicios.

Plazo de entrega del informe: 15 días hábiles.

Votación: 06 votos a favor, 01 abstencion Sr. Alcalde



Acuerdo N°279

Se aprueba nombrar como presidenta de la comisión fiscalizadora a concejal Sra. Maria José Aguirre

Votación: 06 votos a favor, 01 abstencion Sr. Alcalde

2.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.

FRV/MLEG/MPUV

Distribución:

1. Departamentos Municipales (18)

